



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 02 de marzo de 2023

VISTO:

La Carta N° 002-2023-CEPCCAS-HDAC-PASCO expedida y suscrita por el Comité de Evaluación, del Hospital Daniel Alcides Carrión – Pasco; y la Carta N° 119-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 02 de marzo del 2023 suscrito por el Director de este nosocomio, y sus actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2, del Título I, disposiciones generales, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales LEY 27867 "Legitimidad y naturaleza jurídica Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401-0890, órgano desconcentrado de, la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público.

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas.





Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 02 de marzo de 2023

Que, el numeral 71.3 del Artículo 71 del T.U.O, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que **"cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"**.



Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios se rige por sus propias normas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3º de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, "CAS" por necesidad transitoria a plazo determinado, en el marco de lo establecido en Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000132-2022 SERVIR.PE y otorga derechos laborales: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativo del Estado.



Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7, que a la letra dice **"b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión- Pasco"**, norma concordante con el numeral 1.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es **"Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia"**



Por lo que, el Comité de Evaluación del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, solicita, con la CARTA N° 002- 2023-CEPCCAS-HDAC-PASCO la proyección del acto resolutivo de **APROBACIÓN DE BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS TEMPORAL DE "PROFESIONALES ESPECIALISTAS, TECNICOS Y AUXILIARES DE LA SALUD, DEL CONCURSO PUBLICO CAS N° 001-2023-HDAC, con la CARTA N° 002- 2023-CEPCCAS-HDAC-PASCO, la contratación temporal de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057"**, Pedido que el Director General de este nosocomio lo hace suyo;





Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 02 de marzo de 2023

De tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco; y con la visación de Asesor Legal, Administración y personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LAS BASES PARA EL CONCURSO y la CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS "PROFESIONALES ESPECIALISTAS DE LA SALUD, TECNICOS, ASISTENTES Y AUXILIARES" DEL CONCURSO PUBLICO CAS N° 001-2023-HDAC/P, para el Hospital Regional Daniel Alcides Carrión-Pasco, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente resolución al comité de evaluación concurso CAS N° 001-2023-HDAC/P, así como a las oficinas de administración, Asesoría Jurídica y Personal de este nosocomio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Richard Estrella Arellano
COMITÉ DE EVALUACIÓN
PRESIDENTE
Cap. y Psicólogo
Ortiz